

# Admisión



Corporación  
de Desarrollo  
Social

# 2018

PUBLICACIÓN N°1: PROCESO DE  
ADMISIÓN REGULAR

**ESTABLECIMIENTOS  
DE EDUCACIÓN  
MUNICIPAL DE  
PROVIDENCIA**

# PROCESO DE ADMISIÓN A ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PROVIDENCIA 2018

## Presentación

En el marco del procedimiento de admisión a los establecimientos dependientes de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia, distinguimos los siguientes lineamientos:

- a. La continuidad de estudios en la comuna para los niños y jóvenes que son promovidos de educación inicial a educación básica y de los colegios básicos a la educación media, garantizando a los estudiantes y sus familias, la oportunidad de desarrollar todo su proceso educativo escolar en comunidades dependientes de la Corporación.
- b. Ofrecer a todos los intervinientes en este proceso, criterios e instancias transparentes de postulación y acceso, que contemplen asignación de vacantes en los distintos niveles escolares, de acuerdo a protocolos y rúbricas previamente comunicadas y claramente establecidas.
- c. El proceso de admisión 2018 recoge la estructura y procedimientos establecidos en los últimos años, realizando algunas variaciones que apuntan a fines de optimización procedimental y de mejoras necesarias en el desarrollo del mismo.

## ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE PROVIDENCIA

Establecimiento	Ubicación
<b>Esc. de Párvulos Bernarda Morín (Caupolicán)</b>	Caupolicán N° 1161
<b>Escuela de Párvulos El Aguilucho</b>	El Aguilucho N° 3515
<b>Juan Pablo Duarte</b>	Santa Isabel N° 0735
<b>Colegio Providencia</b>	Manuel Montt N° 485
<b>Mercedes Marín del solar</b>	Los Leones N° 262
<b>El Vergel</b>	Los Leones N° 1758
<b>Carmela Carvajal de Prat</b>	Av. Italia N° 980
<b>José Victorino Lastarria</b>	Miguel Claro N° 32
<b>Polivalente Arturo Alessandri Palma</b>	Bustamante N° 443
<b>Tajamar</b>	Los Leones N° 238
<b>Liceo Siete</b>	Mons. Sótero Sanz N° 60

## Requisitos de ingreso

En cumplimiento de la normativa vigente, y en aplicación de las normas contenidas en el DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, los Decretos N° 332, de 2011, y Decreto Exento N° 1718, de 2011, ambos del Ministerio de Educación, establecen los requisitos de edad que deben cumplir los alumnos para poder ser matriculados en un establecimiento educacional. Todo estudiante que cumple con el requisito de edad correspondiente al nivel de ingreso tiene derecho a postular para ser admitido en los establecimientos educacionales municipales de Providencia.

Nivel	Edad
<b>Medio Menor</b>	2 años cumplidos al 31 de marzo
<b>Medio Mayor</b>	3 años cumplidos al 31 de marzo
<b>1er Nivel de Transición</b>	4 años cumplidos al 31 de marzo
<b>2do Nivel de Transición</b>	5 años cumplidos al 31 de marzo
<b>Séptimo básico</b>	12 años cumplidos al 31 de marzo
<b>Primero medio</b>	Edad máxima de 16 años, la cual se entenderá cumplida durante el año calendario correspondiente

## Procesos de admisión

En el marco de la admisión para el año 2018 en los establecimientos de educación municipal de Providencia, se distingue un proceso Regular, uno de Transferencia y uno Extraordinario.

Este documento está referido al Procedimiento de **Admisión Regular**

### I. Proceso regular

Comprende los siguientes niveles según corresponda a cada establecimiento:

- a. **Medio menor**
- b. **Primer Nivel de Transición**
- c. **Segundo Nivel de Transición**
- d. **1º básico**
- e. **7º básico**
- f. **1º medio**

Para los niveles: **medio menor, transición y 1º básico**, el proceso contempla los siguientes criterios para la asignación de vacantes:

- a. **Preferencia por establecimiento educacional.** Genera una lista por cada establecimiento, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso de quedar cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado segunda preferencia y así sucesivamente hasta la tercera preferencia.
- b. **Tener 1 o más hermanos(as) en el sistema** de educación municipal de Providencia (1 punto)
- c. **Ser hijo(a) de funcionario(a)** de la Municipalidad de Providencia o de la Corporación de Desarrollo Social de Providencia (1 punto).
- d. **Ser estudiante residente vulnerable de la comuna de Providencia** (1 punto). Para ser considerado residente vulnerable, deberá vivir en la comuna de Providencia y pertenecer a los tramos I, II o III del Registro Social de Hogares.

Una vez aplicados los criterios anteriores, en caso de existir más postulantes que vacantes disponibles **se resolverá por sorteo**. De acuerdo con la normativa vigente, no se considera selección académica.

En el caso de los niveles **7° básico y 1° medio**, el proceso contempla los siguientes criterios para la asignación de vacantes:

- a. Instrumento de evaluación diagnóstica para los aprendizajes.**
- b. Preferencia por establecimiento educacional.**

Una vez considerados los criterios anteriores, en caso de existir más postulantes que vacantes disponibles se resolverá por el criterio de **hermanos(as)** en la educación municipal de Providencia, **ser hijo de funcionario** de la Municipalidad de Providencia o de la CDS y **residente vulnerable** de la comuna.

Si aún persiste el empate, se debe realizar **un sorteo** según las condiciones establecidas para este efecto

## Primer proceso regular de admisión año 2018

Se aplica a quienes postulan a los siguientes niveles:

<b>Medio menor</b>
<b>Medio mayor (Sin vacantes 2018)</b>
<b>1er Nivel de Transición</b>
<b>2do Nivel de Transición</b>
<b>Primero básico</b>

### Etapas proceso de admisión regular Inicial o Pre-básico y 1° básico

<b>Plazos</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>04 al 27 de septiembre 2017</b>	Recepción de Postulaciones en ESTABLECIMIENTOS y CDS
<b>28 de septiembre al 06 de octubre 2017</b>	Análisis de datos y aplicación de rúbrica en CDS
<b>Desde 11 de octubre 2017</b>	Sorteo para eventual desempate de cupos
<b>24 de octubre 2017</b>	Publicación de nóminas en páginas web de ESTABLECIMIENTOS y CDS

## Procedimiento de asignación de vacantes

Los criterios de prelación para la admisión de postulantes se expresan operativamente en una rúbrica de puntuación, la cual permite establecer el orden de prioridad de los postulantes cuando la escuela no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes. La rúbrica considera los criterios indicados previamente.

En primer lugar, **por lista de preferencia**. Se genera una lista por cada unidad educativa, donde se considera a quienes optaron en primera preferencia a cada establecimiento. En caso de quedar cupos disponibles se considerará a quienes hayan indicado **segunda preferencia** y así sucesivamente hasta la **tercera preferencia**.

Luego la puntuación total de cada postulante se calcula sumando el puntaje correspondiente en cada criterio:

**Preferencia +**

***Puntaje total = [Hermano(a)en sistema] + [Padre o madre funcionario] + [residente vulnerable]***

De acuerdo con el orden de prelación, establecido a partir de la preferencia y de la puntuación total de los postulantes, las vacantes disponibles son asignadas a aquellos postulantes que alcanzan las más altas puntuaciones.

Para seleccionar postulantes en caso de igualdad en su puntuación total, un procedimiento aleatorio (sorteo) asignará quienes acceden a los cupos disponibles. Asimismo, se ordenará aleatoriamente a quienes no accedan a los cupos disponibles y serán incluidos en la lista del establecimiento de acuerdo a la preferencia que hayan declarado.

La nómina de postulantes no seleccionados, ordenada por el proceso aleatorio, se constituirá en la lista de espera para el establecimiento y nivel correspondiente. Esta lista de espera mantendrá su vigencia hasta el inicio de un nuevo proceso de admisión regular o extraordinario.



## Segundo proceso regular de admisión año 2018

Se aplica a quienes postulan a los siguientes niveles:

### Séptimo básico y Primero medio

#### Etapas proceso de admisión regular 7° y 1° medio

Plazos	Procedimiento
<b>22 de agosto 2017</b>	Publicación de temarios para instrumento de evaluación diagnóstica para el aprendizaje en web ESTABLECIMIENTOS y CDS.
<b>04 al 27 de septiembre 2017</b>	Recepción de Postulaciones en ESTABLECIMIENTOS y CDS
<b>Sábado 14 de octubre 2017</b>	Rinden pruebas de evaluación para los aprendizajes en ESTABLECIMIENTOS, 7° básico y 1° medio *
<b>16 al 26 de octubre 2017</b>	Análisis de datos y aplicación de rúbrica en ESTABLECIMIENTOS y CDS
<b>30 de octubre 2017</b>	Sorteo para eventual desempate de cupos
<b>31 de octubre 2017</b>	Publicación de nóminas en páginas web de ESTABLECIMIENTOS y CDS

\*Aplicación en jornada de la mañana para séptimos y en jornada de tarde para primeros medios

## Procedimiento para definir vacante

Cuando el establecimiento no dispone de suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes, se utilizará el **resultado de Instrumento de evaluación diagnóstica para los aprendizajes** como criterio para la asignación de las vacantes. En caso de existir empate en el resultado, se definirá por el criterio de **tener un hermano/a** en el sistema y/o **ser hijo (a) de un funcionario** de la Municipalidad de Providencia o de la CDS y/o ser **residente vulnerable** de la comuna. En caso de persistir el empate, se definirá **por sorteo** aleatorio, en los mismos términos previamente indicados.

## Asignación de vacantes

Los criterios de prelación para la admisión de postulantes se expresan operativamente en una rúbrica de puntuaciones, la cual permite establecer el orden de prioridad de los postulantes cuando el establecimiento educacional no tiene suficientes vacantes para recibir a todos los postulantes.

La rúbrica se presenta a continuación:

Puntuación total de cada postulante:

***Puntaje total = [Resultado evaluación diagnóstica para los aprendizajes]***

Luego, por Lista de preferencia se definen los (as) estudiantes admitidos en cada establecimiento.

En caso de empate en una lista corre el siguiente criterio:

***Desempate : [Hermano(a)en sistema] + [Padre o madre funcionario] + [residente vulnerable]***

De acuerdo con el orden de prelación, establecido a partir de la puntuación total de los postulantes, las vacantes disponibles son asignadas a aquellos postulantes que alcanzan las más altas puntuaciones de

acuerdo a la lista de preferencia en la que ha postulado. En caso de no quedar en la primera preferencia, pasan a la lista (establecimiento) que seleccionaron en segunda preferencia y así sucesivamente hasta llegar a la tercera preferencia.

En caso de igualdad en la puntuación total, se considerará el criterio del hermano(a) en el sistema educativo público de Providencia y/o hijo (a) de funcionario (a) de la Municipalidad o la CDS y/o residente vulnerable.

La nómina de postulantes no seleccionados, ordenada según las puntuaciones obtenidas en las pruebas de evaluación para los aprendizajes, se constituirá en la lista de espera para el establecimiento y nivel correspondiente. Esta lista de espera mantendrá su vigencia hasta el inicio de un nuevo proceso de admisión ordinario o extraordinario.

## Documentación para la postulación

Todos los postulantes, sin excepción, deben realizar al momento de la postulación lo siguiente:

**1. Ficha única de postulación.** Al momento de postular, el (la) encargado(a) de admisión completará una ficha electrónica con los datos que el apoderado(a) le proporcione. Esta ficha se hace en cada establecimiento al momento de postular, se imprimirá y firmará por el encargado de cada establecimiento.

**2. Presentar un certificado de nacimiento del/la postulante de asignación familiar**

**Si el (la) postulante acreditará tener hermanos (as) estudiando en algún establecimiento municipal de la comuna, y/o ser hijo (a) de un trabajador de la Municipalidad o Corporación de Desarrollo Social de Providencia, y/o certificado de residente vulnerable, deberá presentar los siguientes documentos:**

**3. Certificado de alumno regular de hermano/a(s)** que estudie(n) en establecimiento municipal de Providencia.

**4. Certificado del empleador** si padre o madre del postulante trabaja en la Municipalidad de Providencia o en la Corporación de Desarrollo Social de Providencia.

**5. Certificado de acreditación de vulnerabilidad** entregado por DIDECO o certificado de Registro Social de Hogares en que se indique que el estudiante se encuentra en los tramos I, II o III.

## HORARIOS DE ATENCIÓN PARA POSTULACIONES SEGÚN ESTABLECIMIENTO

ESTABLECIMIENTO	HORARIO DE ATENCIÓN
<b>COLEGIO JUAN PABLO DUARTE</b>	09:00 A 12:00 HORAS
<b>COLEGIO EL VERGEL</b>	09:00 A 13:00 Y 15:30 A 17:30 HORAS
<b>COLEGIO MERCEDES MARÍN DEL SOLAR</b>	09:00 A 12:00 Y 14:30 A 16:30 HORAS
<b>COLEGIO PROVIDENCIA</b>	14:30 a 16:30 HORAS
<b>LICEO TAJAMAR</b>	09:30 A 12:30 HORAS
<b>LICEO SIETE</b>	09:00 A 12:00 HORAS
<b>ECUELA DE PARVULOS MADRE B. MORÍN CAUPOLICÁN</b>	08:30 A 12:30 HORAS
<b>ESCUELA DE LENGUAJE ABELARDO ITURRIAGA</b>	09:00 A 13:50 Y 15:00 A 17:00 HORAS
<b>ECUELA DE PARVULOS AGUILUCHO</b>	08:30 A 14:00 HORAS

**Nota 1:** atención de lunes a viernes y no se consideran días de vacaciones o inter-feriados.

**Nota 2:** Horarios de Liceos Arturo Alessandri, José V. Lastarria y Carmela Carvajal serán publicados en sus páginas web institucionales.

**HORARIO ATENCIÓN EN LA CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE PROVIDENCIA:** de **17:00 a 20:00** horas. (Eliodoro Yáñez N° 1947)